

VISTO: el 40° Aniversario del CEF N.º20 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que los Centros de Educación Física, CEF, son instituciones educativas dedicadas a la promoción de los saberes corporales, ludomotrices, deportivos, gimnásticos, expresivos, acuáticos y propios de la vida en el medio natural, con un sentido recreacional y saludable.

Que otorgan a la ciudadanía una Educación Física integral.

Que estas instituciones se dedican a atender las demandas de una sociedad que le asigna valor a la actividad física, el juego y el deporte como saberes culturales relevantes para la formación integral de los sujetos.

Que constituyen un espacio social de inclusión, encuentro, pertenencia, intercambio e integración de niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Que favorecen la calidad de vida de sus beneficiarios, previenen adicciones y promueven la constitución de hábitos saludables.

Que, en nuestra ciudad, en 1978 se fundó el CEF N.º 20, el cuál hoy es considerado una institución de primera categoría.

Que este cuenta con 258 horas con variadas propuestas educativas para todas las edades de las que participan más de 1800 alumnos.

Que algunas de las actividades que se desarrollan en el CEF son: Básquet, Cestobol, Educación Física Adaptada, Crossfit, Gimnasia Consiente, Musculación, Actividades Atléticoas, Educación Física Inicial, Futsal, Gimnasia Deportiva, Hándbol, Hockey, Recreación, Vóley, Zumba, Fútbol y Natación.

Que tiene en su haber 7 extensiones que le permiten expandirse y llegar a los extremos de la ciudad: la Escuela Primaria N.º 5, la Pista de Salud, el Playón de los Colegios Normal/Nacional, el CIC "Los Nogales", el CIC "Los Pioneros", el Parque Temático y el Club Social. Además, también llega a las distintas localidades de nuestro partido.

Por ello, el

BLOQUE DE CONCEJALES CAMBIEMOS



En uso de sus atribuciones y facultades, propone el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1: Felicítase al CEF N°20 del Partido de Chacabuco por su destacado trabajo y rol social a lo largo de sus 40 años de actividad ininterrumpida. –

Artículo 2: Felicítase al equipo directivo y al equipo docente por su compromiso para con la sociedad de Chacabuco. –

Artículo 3: Remítase copia a la Secretaria de Prensa y Comunicación para la difusión de la presente.

Artículo 4: De forma. –